

MENDOZA, **01 ABR 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 44128/2024, en las que Secretaría Académica propone rectificar el contenido de la Resolución N° 055/2025 dictada por el Decanato de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución se otorgaron al alumno RUÓTOLO, asignaturas aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) – Francia, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 110/2004-CS) de la carrera de Ingeniería Industrial.

Que, por un error involuntario, no se consignó la asignatura electiva “Ingeniero y comunicación”, por lo que corresponde rectificar el contenido de la Resolución N° 055/2025-FI.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, parcialmente el contenido de la Resolución N° 055/2025-FI, en lo que se refiere a las equivalencias otorgadas al alumno Ignacio Antonio RUÓTOLO (Legajo 12258), aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) – Francia, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 110/2004-CS) de la carrera de Ingeniería Industrial, según el siguiente detalle:

DONCE DICE:

MATERIAS ACREDITADAS

Carrera Ingeniería Industrial

Carrera de Intercambio

. INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO	por	Materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) – Francia, de acuerdo al convenio vigente con dicha Institución.
. HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE		
. PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA		
. PROYECTO FINAL DE ESTUDIOS		

DEBE DECIR:

MATERIAS ACREDITADAS

Carrera Ingeniería Industrial

Carrera de Intercambio

. INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO	por	Materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) – Francia, de acuerdo al convenio vigente con dicha Institución.
. HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE		
. PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA		
. PROYECTO FINAL DE ESTUDIOS		
. INGENIERO Y COMUNICACIÓN (ELECTIVA)		

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 121/2025